

**Universidad de Concepción**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**



**LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE HOSPITALES  
Y CLÍNICAS**

**Profesor Guía: Carlos Álvarez Cid**  
**Alumno: Rodolfo Aravena Beltrán**

## INTRODUCCIÓN

Cuando se estudia o escribe sobre la responsabilidad civil médica es común que se centre dicho estudio sobre la persona del facultativo que con dolo o culpa ocasionó un daño a la víctima. Así la generalidad de los estudio sobre la materia se avocan en tratar de esclarecer las precisas obligaciones del facultativo.

Ello se debe en primer lugar a la naturaleza del daño, por cuanto es perfectamente individualizable la persona que con dolo o culpa ocasionó el daño. Por otra ello se debía a la forma como se desarrollaba la profesión médica, como una actividad de carácter personal.

Sin embargo, ello ha experimentado una evolución. La actividad médica ha dejado de ejercerse en forma personal pasando a desarrollarse como un servicio prestado por grandes organizaciones desarrolladas como empresa. Así, tratándose de los servicios prestados por grandes centros médicos es común que el paciente no elija al facultativo y demás personas que intervendrán en la prestación asistencial.

Esta impersonalización de la relación médico paciente unido al altamente sistematización de la labor prestada dentro de los servicios asistenciales, a dejado al descubierto nuevos problemas (como por ejemplo, la indeterminación del autor material del daño) los que no se pueden resolver recurriendo a la concepción tradicional de la relación médico-paciente.

El presente estudio abarca las distintas teorías existentes para hacer radicar en los centros hospitalarios la responsabilidad por los daños ocasionados por la prestación realizada dentro de dichos centros asistenciales, los límites en donde cesa la responsabilidad de dichos centro, así como la responsabilidad de los dependientes de dichos centros.

El Capítulo I denominado “Responsabilidad de los Centros Asistenciales Privados” se embarca en el estudio de los centros hospitalarios regidos por las normas de Derecho Privado, es decir, de aquellos que no forman parte de la Administración del Estado. Como introducción al tema en

estudio nos referiremos en términos generales a la naturaleza de la relación médico-paciente, teorías que determinan el ámbito de responsabilidad del facultativo.

Luego bajo el título “Régimen de responsabilidad contractual de la clínicas” estudiaremos en primer lugar a la existencia del contrato que une al centro asistencial con el facultativo y sus características. Luego nos referiremos al los límites de dicho tipo de responsabilidad ello en relación a cierto tipo de obligaciones que, según un sector de la doctrina, se entiende subentendido en el Contrato de Asistencia Sanitaria, como es el caso de la obligación de seguridad y cierto tipo de obligaciones denominadas “de resultado”; para concluir con las distintas teorías que hacen radicar en el funcionario, claramente individualizable, la responsabilidad por un hecho doloso o culposo que causa daño.

En el título segundo “Doctrinas sobre Responsabilidad Extracontractual”, se estudiará las distintas teorías para hacer responsable extracontractualmente al centro asistencial, como son el caso de culpa in eligendo vel vigilando, responsabilidad vicaria y, la responsabilidad por riesgos de la empresa. Se concluye este título refiriéndose al las modernas tendencias de responsabilidad del centro asistencial.

En el título tercero intitulado “Responsabilidad por Actos de Terceros”, nos avocaremos al estudio de la responsabilidad por los daños ocasionados por profesionales respecto de los cuales no existe una vinculación con el centro sanitario y al trabajo médico en equipo.

Concluye este Capítulo con el título “Régimen Chileno de Responsabilidad Civil de la Clínica”. Ahí estableceremos la diferente normativa para hacer efectiva la responsabilidad del centro asistencial.

En el Capítulo II se denomina “Régimen de Responsabilidad de Hospitales Públicos”. Ahí nos avocaremos al estudio del régimen de responsabilidad de los hospitales integrantes de la Administración del Estado.